



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00157-00

Demandante: MARTHA BEATRIZ GOMEZ CAMARGO

Demandado: KAREN TATIANA BENJUMEA SANABRIA Y OTRO

Santa Marta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada KAREN TATIANA BENJUMEA SANABRIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 7 de marzo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 026  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00411-00

Demandante: AIR-E S.A.S. E.S.P.

Demandada: VICTOR OSPINO CONTRERAS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

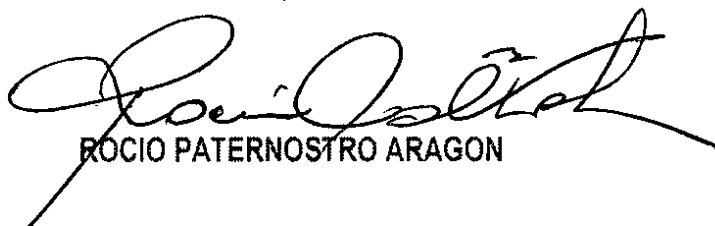
Téngase al doctor CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, como apoderado de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexado, para los términos y efectos del mandato conferido.

Por otro lado, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso, requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a notificar a la parte demandada del mandamiento de pago librado en este proceso.

La no realización de la conducta antes señalada dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en la norma citada, consistente en que se decretará el desistimiento tácito de la acción y por ende el archivo del expediente, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con la consecuente condena en costas y perjuicios.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 7 de marzo de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 026



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD-47-001-41-89-004-2021-00423-00

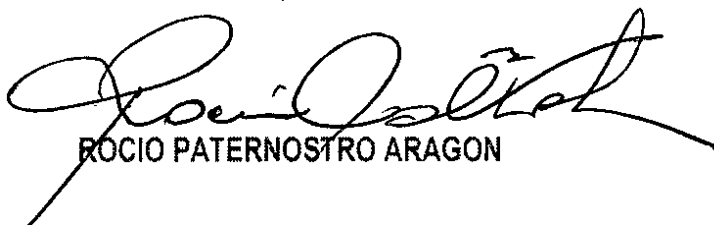
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA EMMA NIT. 900839970-2

Demandada: MONICA PATRICIA SAMPER ACUÑA CC. 57.428.142

Santa Marta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada MONICA PATRICIA SAMPER ACUÑA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 7 de marzo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 026  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2020-00497-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA NIT. 900.126.400-1

Demandados: ARAMIS JOSE URBANEJA BELEÑO CC. 85.462.545

ENILDA MARIA GARCIA NAVARRO CC.57.428.586

Santa Marta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a los demandados ARAMIS JOSE URBANEJA BELEÑO y ENILDA MARIA GARCIA NAVARRO, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 7 de marzo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 026  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-00539-00

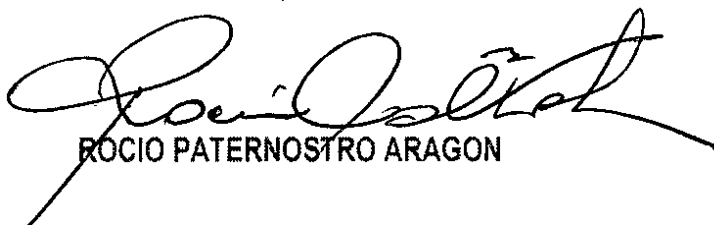
Demandante: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT. 860032330-3

Demandado: ALVARO JESUS RAMIREZ MANJARRES CC. 19.612.044

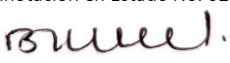
Santa Marta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado ALVARO JESUS RAMIREZ MANJARRES, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 7 de marzo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 026  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD-47-001-41-89-004-2019-01032-00

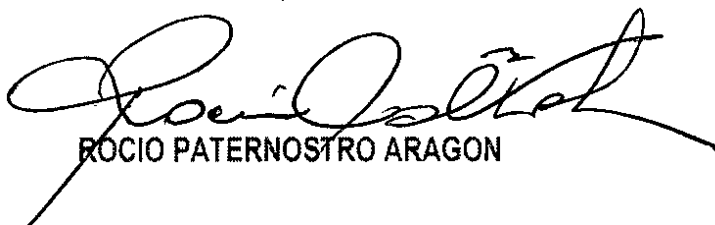
Demandante: JAIRO ALMANZA ROMERO

Demandada: ANGELY MARIA MONTENEGRO MARTINEZ

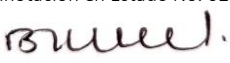
Santa Marta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada ANGELY MARIA MONTENEGRO MARTINEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 7 de marzo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 026  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2019-01097-00

Demandante: COOPENSIONADOS SC

Demandado: DANIS BEATRIZ ROMERO

Santa Marta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada DANIS BEATRIZ ROMERO, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 7 de marzo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 026  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 47-001-41-89-004-2019-01104-00
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO: IVAN DAVID ESCOBAR

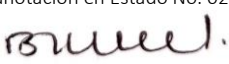
Santa Marta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el manifiesta que allega los linderos del inmueble objeto de embargo y secuestro, advierte el despacho que, si bien aporta certificado de tradición y libertad del inmueble, en el mismo no se describen los linderos. Por lo anterior, se abstiene nuevamente el despacho de decretar el secuestro del bien, hasta tanto allegue en debida forma los linderos.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 7 de marzo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 026  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--